



Los  
Presidenc  
Guerro  
Guerra  
Madro  
Moreno  
Melijan  
Blaya  
Bobada  
Pria  
San.  
Moya  
Vale.  
Chacon

y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y uno: Estando en Ayuntamiento, y en la oportuna citacion, los Señores q. componen el de esta Villa y se expresan abarcan, sedio en una de la circular del Sr. Intend. Subdelegado de Propios y Arbitrios de la Provincia, de veinte de Diciembre del año proximo pasado mil ochocientos treinta y recordada ultimamente por su Sra. con Vta. veinte y uno del presente mes: y enterados de su contenido, teniendo ala vista los antecedentes necesarios Acordaron que se contese al referido Sr. Intend. remitiendole testimonio de esta Acta para la cual manifiestan que el Alcalde Mayor tiene señalados de Dotacion Seiscientos Ducas anuales sobre los Propios de esta Villa

2º Que no hay ningun Pregon perpetuo; y anuales hay tres por el Estado Noble y otros tres por el general a propuesta del mismo Ayuntamiento. y eleccion del Real Acuerdo de la Chancilleria del territorio de un año para otro segun lo ultimamente ordenado: y los seis gozan de trescientos cincuenta y dos treinta y dos mrs. del fondo de Propios, cantidad que por su pequenez nunca perciben y se la ceden constantemente al encargado de hacer las Boletas para los abajamientos q. surren, sin tener ninguna otra obencion ni utilidad de ninguna especie

3º Que hay un solo Portero con la Dotacion de ciento cincuenta Ducas cada año, sin ningun otro provecho

4º Que hay siete Alguaciles ordinarios, para todos los cuales solo da el fondo de Propios ochenta y siete anuales; El numero

